



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca.

CONVOCA

A las y los profesionistas en Contaduría Pública, Derecho, Economía, Administración, Arquitectura, y materias afines, relacionadas con las actividades de Fiscalización, Auditoría, Obra pública y Rendición de Cuentas, a participar en el proceso de designación del:

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA.**

El cual se desarrollará conforme a las siguientes

BASES:

**PRIMERA
DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las y los aspirantes deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la cual deberá contener la información y documentación siguiente:

I.- Nombre completo del o la aspirante, señalando domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones, así como un número telefónico de contacto:

II.- Deberá solicitar su inscripción como aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y enlistar la documentación que anexa a dicha solicitud.

III.- Currículum Vitae con fotografía a color, y la documentación necesaria que dé certeza al contenido del mismo.

IV.- Acta de nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil.



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

V.- Original para cotejo y copia fotostática simple de identificación oficial vigente, presentando cualquiera de estas: Credencial del INE, pasaporte, o cartilla del Servicio Militar Nacional.

VI Copia fotostática simple de comprobante de domicilio de vigencia no mayor a tres meses (pudiendo presentar recibos de agua, luz, predial, teléfono).

VII.- Carta de antecedentes no penales, expedida por la autoridad competente.

VIII.- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado.

A falta de cualquiera de los requisitos antes señalados, se tendrá por no interpuesta la solicitud y tendrá oportunidad de volver a presentarla con los requisitos completos siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de entrega señalado en la presente convocatoria.

**BASE SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Las y los aspirantes deberán cubrir los requisitos legales siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el Estado de Oaxaca durante los cinco años anteriores al día de la designación.

V.-No haber sido Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado o Fiscal Especial, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, titular o en su caso Comisionado de algún otro órgano constitucionalmente autónomo; dirigente, titular de las finanzas o administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular, todo lo anterior, al menos tres años previos al día de su nombramiento.

VI.-No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

VII.- Contar el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional relacionado con las actividades de fiscalización, auditoría, obra pública y rendición de cuentas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

VIII.-Contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, auditoría, obra pública, rendición de cuentas, política presupuestaria, evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas, administración pública, financiera, o manejo de recursos.

IX.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por algún delito doloso o sancionado administrativamente por faltas graves.

La falta de comprobación del cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente inciso será causal para desechar de plano dicha solicitud, aunque esta hubiese acusado de recibida, y se tendrá por no presentada.

**BASE TERCERA
DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes y documentación anexan se presentarán ante la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que se encuentra en el segundo nivel, del edificio de diputados del Congreso del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle 14 Oriente, número 1, del Municipio de San Raymundo Jalpan; los días 21, 22, 23, 24, 27, 28 de febrero y 1º de marzo del 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 horas

**BASE CUARTA
DE LAS ETAPAS**

En términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se procederá de la siguiente manera:

- a) Concluido el plazo para el registro de candidatos que señala la base TERCERA, la Comisión dentro de los cinco días naturales siguientes, procederá a la revisión y análisis de la documentación recibida de los aspirantes, a efecto de verificar cuáles propuestas reúnen los requisitos señalados en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y en la presente convocatoria. Hecho lo anterior, la Comisión publicará la lista que contenga los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos. Dicha publicación se realizará en los estrados y en la página electrónica oficial del Congreso del Estado;
- b) Dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la lista, la Comisión fijará fecha y hora para llevar a cabo las entrevistas a los aspirantes que hayan cumplido los requisitos de la presente convocatoria;



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

- c) Los aspirantes que no se presenten a la entrevista en el lugar, fecha y hora que les señale la Comisión, su solicitud será desechada y por tanto quedarán excluidos del proceso de elección;
- d) Dentro de los tres días siguientes a la conclusión del periodo de entrevistas de los aspirantes, la Comisión procederá a emitir el dictamen sobre la terna que deberá presentarse al pleno del congreso, el dictamen deberá establecer para los efectos de la votación plenaria del congreso el orden de prelación de los integrantes de la terna;
- e) El Pleno elegirá de esas ternas propuestas a la persona que deba ocupar el cargo;
- f) Una vez elegida la persona Titular de la Unidad Técnica de la Comisión Parmente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se expedirá el decreto correspondiente y se le tomará la protesta del cargo a quien resulte electo; y,
- g) En caso de que ningún candidato de la terna propuesta en el dictamen para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, haya obtenido la votación de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, se volverá a someter una nueva propuesta en los términos del inciso d) que antecede, pero ningún candidato propuesto en el dictamen rechazado por el pleno legislativo, podrá participar de nueva cuenta en el proceso de selección.

**BASE QUINTA
DEL PERIODO DE DESIGNACIÓN**

La persona que sea designada para desempeñar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, será para un periodo de cuatro años contados a partir de la toma de protesta del cargo.

**BASE SEXTA
DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, en la página electrónica oficial del Congreso, en los estrados del Congreso del Estado de Oaxaca y de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

BASE SÉPTIMA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión con base en lo que disponga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales aplicables.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de febrero del año 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

INTEGRANTES:



DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

PRESIDENTE

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA

INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA

INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

INTEGRANTE